



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

5/2016-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **tres de febrero de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Excusa su asistencia don Cesar de Luis Murugarren.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de las sesiones anteriores correspondientes a la ordinaria de fecha 20 de enero de 2016 y extraordinaria de fecha 25 de enero de 2016.

Por unanimidad se aprobaron las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veinte y veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

2. Licencias de obra.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2015/95.

Visto escrito de XXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL MENDIKALE 10, por el que solicita licencia de obra para instalación receptora comunitaria de gas natural en edificio, sito en el núm. 10 de Calle Mendikale-Mendikale Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación presentada junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 101.25 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros."

3. Comunicaciones inicio de actividad conforme a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº LICAPERT/2015/33

Visto escrito de XXXX, en representación de XXXX, por el que presenta declaración responsable con certificado de idoneidad de local conforme a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, para el ejercicio de la actividad de comercio al por menor de alimentación en local, sito en el núm. 6 de Calle Hermanos Noáin-Noain Anaïen Kalea (trasera), y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Autorizar XXXX, para el funcionamiento de la actividad de referencia.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 576,24 euros”.

- - - - -

"Expte. nº: LICAPERT/2015/39.

Visto escrito de XXXX en representación de PROTECCIÓN LABORAL CARSAN, S.L., por el que presenta declaración responsable con certificado técnico de aptitud de local conforme a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, para el ejercicio de la actividad de venta de ropa en local, sito en el núm. 19 de Calle Berriozar-Berriozar Kalea (oficina 19), y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a PROTECCIÓN LABORAL CARSAN, S.L., para el funcionamiento de la actividad de referencia.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 782,04 euros”.

4. Licencias de vado.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº LICVADOS/2015/3.

Visto escrito de XXXX, en representación de CHAPISTAS ANSOAIN SOCIEDAD COOPERATIVA, por el que solicita licencia de paso de vehículos por aceras, para acceso a Taller de chapa y pintura de vehículos, teniendo los accesos por el número 15 de la Calle Hermanos Noáin-Noain Anaïen Kalea y visto informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, la cual estará condicionada al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la Ordenanza reguladora de licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacio en vías públicas.

Esta licencia se otorga con prohibición de aparcamiento en su frente con carácter limitado de 8:30 a 19:00 horas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, además de al interesado, al Departamento de Contabilidad, a efectos de liquidación de las tasas correspondientes.”

5. Recurso de reposición interpuesto por Asociación de Solidaridad Euskadi Congo Tosalisana de Bilbao.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto recurso de reposición interpuesto por XXXX, Presidente de la ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD EUSKADI CONGO TOSALISANA DE BILBAO, frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Liquidación de Tasas Nº 2015/020/193 por aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

al año 2015 por importe de 562,10 euros, expediente número LICOVIA/2009 y se pone en conocimiento de la citada Asociación que para el año 2016 no se autoriza la ocupación de espacio público, debiendo proceder a retirar los contenedores a fecha 31 de diciembre de 2015.

‘Visto informe de la Directora del Área de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona emitido al efecto, del que resulta:

Que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, es una Entidad Local de carácter asociativo, entre cuyas finalidades se encuentra la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de los residuos, en los términos de las Entidades Locales o ámbitos de actuación en que, en cada momento, la Mancomunidad ostente la titularidad del citado servicio, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas. Por ello, esa Entidad local es la titular del servicio de recogida de residuos domésticos en Ansoáin

*Que tal y como establece la Ley de Residuos y la Ordenanza Reguladora de la Gestión de residuos en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, (artículo 13. punto k) serán objeto de recogida, los voluminosos domésticos, **así como ropa, calzado** y cualquier producto análogo.*

*Que por Resolución de la Gerente de SCPSA de 7 de agosto de 2015, en virtud de la Delegación de la adjudicación aprobada por el Consejo de Administración de SCPSA de fecha 26 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato para la “Recogida, preparación para la reutilización y el reciclado, y valorización de los residuos voluminosos, RAEEs, textiles y vidrio. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000253” a la empresa Fundación **Traperos de Emaús**, por un período de 7 años desde el 1 de Octubre de 2015.*

Que de entre todos los servicios contratados a Traperos de Emaús, se destaca la recogida de ropa, mediante contenedores en calle que va a ser implantada próximamente en todo el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y concretamente en el Ayuntamiento de Ansoáin, en las ubicaciones que sean fijadas, en colaboración con los servicios técnicos de este Ayuntamiento. Este servicio viene a incrementar el servicio puerta a puerta ya implantado, desde 1990 y que se presta previo aviso telefónico, con el fin de incrementar el servicio a la ciudadanía y las cantidades de ropa recuperadas.’

Considerando que es Mancomunidad de la Comarca de Pamplona quien tiene la competencia para la *recogida de los voluminosos domésticos, **así como ropa, calzado** y cualquier producto análogo*, tal y como establece la Ley de Residuos y la Ordenanza Reguladora de la Gestión de residuos en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, (artículo 13. punto k).

SE ACUERDA:

1º.- Desestimar el recurso de reposición de referencia, en base a los argumentos fácticos y jurídicos expuestos, confirmando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 en todos sus extremos.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Solidaridad Euskadi Congo Tosalisana de Bilbao.”

6. Aprobación Convenio Bono-Taxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), para el desarrollo del

programa de ayudas sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), que tiene por objeto el desarrollo, en el ámbito de Ansoáin, de un programa de ayudas sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono- Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA).”

7. Aprobación de las Bases de la Convocatoria pública de ayudas sociales individuales Bono-Taxi 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia elevando el borrador de las Bases de la Convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2016.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA).

Se acuerda:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2016.

2º.- Financiar dichas subvenciones con cargo a la partida 1-23991-4820016 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Ansoáin, por un importe máximo de 5.000,00 euros.

3º.- Publicar la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal: www.ansoain.es.”

8. Aprobación Convenio Carnaval 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación local Bikupe Elkarte, para la organización del Carnaval 2016.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación local Bikupe Elkarte para la organización del Carnaval 2016.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal.”



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

9. Liquidación subvención Olentzero 2015.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento con fecha 27 de enero de 2016 referentes a los gastos producidos en la celebración de Olentzero 2015 así como la memoria de la actividad y visto informe favorable de intervención

Se acuerda:

1. Abonar el 10% de subvención pendiente conforme al convenio firmado el 2 de diciembre de 2015 entre el Ayuntamiento y la asociación organizadora del evento, cantidad que asciende a 504,00 euros y reconocida en los presupuestos 2015 en la partida 1-45121-48206.

2. Notificar este acuerdo a las asociaciones organizadoras del evento a los efectos oportunos.”

10. Liquidación subvención Cabalgata de Reyes 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento con fecha 20 de enero de 2016 referentes a los gastos producidos en la celebración de la Cabalgata de Reyes 2016 y visto informe favorable de intervención.

Se acuerda:

Abonar el 10% de subvención pendiente conforme al convenio firmado el 9 de diciembre de 2015 entre el Ayuntamiento y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin organizadora del evento, cantidad que asciende a 864,00 euros y reconocida en los presupuestos 2015 en la partida 1-45121-48208.

Notificar este acuerdo a la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin a los efectos oportunos”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA